

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 613/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29-11-2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2017

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos Directos .....	18.240,00.- Euros
2.- Impuestos Indirectos .....	50,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos .....	5.420,92.- Euros
4.- Transferencias corrientes.....	28.298,80.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	21.520,00.- Euros

##### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital .....	15.000,00.- Euros
-------------------------------------	-------------------

**TOTAL INGRESOS ..... 88.529,72.- EUROS**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal .....	17.188,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	51.792,44.- Euros
3.- Gastos financieros .....	30,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes .....	1.269,28.- Euros

##### B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales .....	18.250,00.- Euros
------------------------------	-------------------

**TOTAL GASTOS ..... 88.529,72.- EUROS**

**II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:**

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 22 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.